



Radicado: 50 400 40 89 001 2017 00027 00  
Proceso: **SUCESION INTESTADA**  
Causante: YESID PARRA HERNÁNDEZ  
Interesados: MARYORY PLATA ROJAS Y JHONATTAN STEVEN PARRA FERREIRA

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto informando que la señora MARYORY PLATA ROJAS solicitó certificación de la existencia del proceso precisando nombre y apellidos del causante, número de identificación y datos del heredero. Por lo anterior, sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA  
Secretario

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lejanías, Meta, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, por Secretaría expídase a costa de la parte interesada, la certificación de la existencia del presente proceso con la información solicitada por la señora MARYORY PLATA ROJAS, previo a la cancelación del arancel judicial correspondiente.

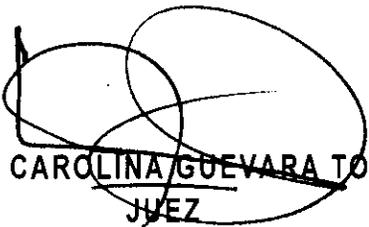
Respecto a lo solicitado por la abogada YEIMY ELVIRA TOVAR SALAZAR de oficiar a la DIAN, conforme a lo ordenado por el artículo 844 del Estatuto Tributario y lo ordenado en el ordinal séptimo del auto de fecha 18 de abril de 2017, mediante el cual se abrió el proceso de sucesión intestada del causante, se le indica a la memorialista que tal como consta en el expediente a folios 134 y 141 del cuaderno principal, se expidió y entregó el oficio respectivo, esto es el oficio No. 1475 del 19 de diciembre de 2017, por lo cual la mencionada entidad realizó mediante oficio No. 122242448-220257 de fecha 5 de febrero de 2018 y oficio No. 122242448-220465 de fecha 26 de febrero de 2018, el



requerimiento que deben cumplir los interesados como obra a folios 145 y 168, respectivamente, del cuaderno principal.

Por lo anterior, deberán remitir los documentos requeridos por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
<u>04</u> del <u>17 DE FEBRERO DE 2023</u>
SHNEYDER HERNANDEZ VEGA
Secretario